

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Por el Abogado de la Generalidad de Cataluña, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/27/2008.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.»

Madrid, 15 de abril de 2008.—Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—25.165.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintiuno de abril de dos mil ocho, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A102/07, del Ramo de EE.LL. (Ayuntamiento de Vall D'Uixó), provincia de Castellón, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades detectadas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Vall D'Uixó, ejercicio 2003, elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, que pudieran generar responsabilidad contable, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 21 de abril de 2008.—El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.—24.994.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-173/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona- «Tributos Estepona XXI, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado sentencia n.º 5/2008, de fecha 16 de abril, por el Excmo.

Sr. Consejero de Cuentas, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Primero.—Declarar como importe en que se cifra el alcance causado en los fondos de la entidad mercantil “Tributos Estepona XXI, S.L.”, actualmente en liquidación, el de trece mil cuatrocientos veinte euros con sesenta céntimos (13.420,60 €).

Segundo.—Declarar como responsables contables directos del alcance a don Antonio Pérez Quero y por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, y a don Antolín González Quintana, por 13.420,60 €.

Tercero.—Declarar, asimismo, como responsables subsidiarios, a don José Ignacio Crespo de Lucas y a don Víctor Manuel Sánchez Pinacho en la cuantía de trece mil cuatrocientos veinte euros con sesenta céntimos (13.420,60 €), cuya exigencia de reintegro procederá cuando no haya podido hacerse efectivas las responsabilidades directas.

Cuarto.—Condenar a los mencionados don Antonio Pérez Quero y, por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, y a don Antolín González Quintana, al reintegro de la suma en que se cifra el alcance, y a don José Ignacio Crespo de Lucas y a don Víctor Manuel Sánchez Pinacho, al reintegro de aquél, cuando no haya podido hacerse efectivas las responsabilidades directas.

Quinto.—Condenar, también, a don Antonio Pérez Quero y, por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, y a don Antolín González Quintana, al pago de los intereses legales, a calcular en fase de ejecución de Sentencia, con arreglo a lo establecido en el fundamento de Derecho séptimo de esta resolución, y a don José Ignacio Crespo de Lucas y a don Víctor Manuel Sánchez Pinacho a los intereses legales, contando como días a quo la fecha en que fueran requeridos al pago del principal.

Sexto.—Acordar la contracción de la cantidad en que se ha cifrado el alcance en las cuentas de la entidad Mercantil “Tributos Estepona XXI, S.L.”, actualmente en Liquidación, o, en su defecto en las del Ayuntamiento de Estepona.

Séptimo.—Condenar, también, a don Antonio Pérez Quero y, por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, y a don Antolín González Quintana, al pago de las costas causadas a la entidad mercantil “Tributos Estepona XXI, S.L.”, actualmente en liquidación.

Octavo.—Condenar, asimismo, a don Antonio Pérez Quero y, por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, a don José Ignacio Crespo de Lucas y a don Víctor Manuel Sánchez Pinacho, al pago de las costas causadas al Ayuntamiento de Estepona.

El Consejero de Cuentas: F. García Ortiz.—Ante mí.—El Secretario: D. Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a los herederos o a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de don Antonio Pérez Quero.

Madrid, 17 de abril de 2008.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—24.998.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-87/06-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona-“Jardines Estepona XXI, S.L.”-Inf. Fiso. TCu-Ejec.1995/99), Málaga,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado Sentencia n.º 7/2008, de fecha 16 de abril, por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

«Primero.—Declarar como importe en que se cifra el alcance causado en los fondos de la Entidad Mercantil “Jardines Estepona XXI, S.L.”, actualmente en Liquidación, el de treinta y seis mil trescientos dieciocho euros con noventa y dos céntimos (36.318,92 €).

Segundo.—Declarar como responsable contable directo del alcance a Don Antonio Pérez Quero y por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, por 36.318,92 €.

Tercero.—Declarar, asimismo, como responsables subsidiarios, a Don José Ignacio Crespo De Lucas, a Don Antolín González Quintana y a Don Víctor Manuel Sánchez Pinacho en la cuantía de treinta y seis mil trescientos dieciocho euros con noventa y dos céntimos (36.318,92 €), cuya exigencia de reintegro procederá cuando no haya podido hacerse efectivas las responsabilidades directas.

Cuarto.—Condenar al mencionado Don Antonio Pérez Quero y, por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, al reintegro de la suma en que se cifra el alcance, y a Don José Ignacio Crespo de Lucas, a Don Antolín González Quintana y a Don Víctor Manuel Sánchez Pinacho, al reintegro de aquél, cuando no haya podido hacerse efectiva la responsabilidad directa.

Quinto.—Condenar, también, a Don Antonio Pérez Quero y, por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, al pago de los intereses legales, a calcular en fase de ejecución de Sentencia, con arreglo a lo establecido en el Fundamento de Derecho Séptimo de esta Resolución, y a Don José Ignacio Crespo de Lucas, a Don Antolín González Quintana y a Don Víctor Manuel Sánchez Pinacho a los intereses legales, contando como días a quo la fecha en que fueran requeridos al pago del principal.

Sexto.—Acordar la contracción de la cantidad en que se ha cifrado el alcance en las cuentas de la Entidad Mercantil “Jardines Estepona XXI, S.L.”, actualmente en Liquidación, o, en su defecto, en las del Ayuntamiento de Estepona.

Séptimo.—Condenar, también, a Don Antonio Pérez Quero y, por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, al pago de las costas causadas a la Entidad Mercantil “Jardines Estepona XXI, S.L.”, actualmente en Liquidación, y al Ayuntamiento de Estepona.

Octavo.—Declarar como importe en que se cifra el alcance causado en los fondos del Ayuntamiento de Estepona, el de treinta y cinco mil ochocientos noventa euros con veintitrés céntimos (35.890,23 €).

Noveno.—Declarar como responsable contable directo del precitado alcance a Don José Francisco Gerez del Valle, condenándole al reintegro de la suma de treinta y cinco mil ochocientos noventa euros con veintitrés céntimos (35.890,23 €), más los intereses legales, a calcular en fase de ejecución de Sentencia, con arreglo a

lo establecido en el Fundamento de Derecho Séptimo de esta Resolución. Sin imposición de costas.

Décimo.—Acordar la contracción de la cantidad en que se ha cifrado el alcance por importe de treinta y cinco mil ochocientos noventa euros con veintitrés céntimos (35.890,23 €) en las cuentas del Ayuntamiento de Es-tepona.

El Consejero de Cuentas: F. García Ortiz.—Ante mf.—El Secretario: D. Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a los herederos o a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de Don Antonio Pérez Quero.

Madrid, 17 de abril de 2008.—Director Técnico, Secretario del procedimiento: Diego Navarro Corbacho.—25.020.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Albacete número 3, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 999/2007, por auto de fecha 22 de noviembre de 2007, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor «Metal Chinchilla, Sociedad Limitada», cuyo centro de principales intereses lo tiene en Chinchilla de Montearagón (Albacete), Polígono Industrial Camporroso, parcela D-4, coincidiendo además con su domicilio social.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, que habrán de presentarse en este Juzgado sito en calle Torres Quevedo número 3 bis de Albacete, habiendo recaído el cargo de administradores concursales en las siguientes personas Don Aurelio Gurra Chale, economista-auditor, con despacho profesional en Pozo Cañada (Albacete) calle Avenida de la Estación número 2, Don Darío Martínez Jiménez, abogado, con despacho profesional en calle Rosario número 25-3ºD Albacete, y Caja Castilla La Mancha.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Pueblo de Albacete», en el Tablón de Anuncios de este juzgado, y en los demás Juzgados de primera Instancia y de lo Social.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Albacete, 22 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—26.720.

MARTOS

Doña María de los Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Martos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 141/08 se sigue a instancia de José Garcel Pestaña expediente para la declaración de fallecimiento de José Garcel Rosa, natural de Martos (Jaén), vecino de Martos, de 87 años de edad, quién se ausentó de su último domicilio en la

indicada ciudad, no teniéndose de él noticias desde 1939. ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Martos, 7 de marzo de 2008.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—23.399. 1.ª 6-5-2008

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Doña Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1268/06 se ha incoado expediente de declaración de fallecimiento de don Domingo Hernández Pérez, nacido en Santa Cruz de Tenerife entre el día 1 de enero de 1931 y el 31 de diciembre de 1934, hijo de Antonio y de Dolores, cuyo último domicilio conocido fue en Santa Cruz de Tenerife, emigró a Venezuela, no teniendo noticias suyas.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de febrero de 2008.—La Magistrada-Juez.—21.177. y 2.ª 6-5-2008

SEVILLA

Doña Isabel Iniesta Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 512/05 se sigue a instancia de Manuela Romero Martínez y Dolores Romero Martínez expediente para la declaración de fallecimiento de Josefa Carnero Amada, natural de Alosno (Huelva), vecino de Sevilla, residiendo desde el año 1940 hasta el año 1950 en la calle Velázquez, 12 de Sevilla, fecha de nacimiento: año 1887, quien se ausentó de su último domicilio en asilo de ancianos de Sevilla, no teniéndose de ella noticias desde: 1956 y 1960, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.—La Secretario.—20.505. y 2.ª 6-5-2008

VALLADOLID

El Juzgado de Primera Instancia número 12 (Mercantil) de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 90/2008, por auto de 1 de abril de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Abad Industrial, Sociedad Anónima, con domicilio en calle La Fragua, número 18, Santoventa de Pisuerga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Valladolid, 1 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—26.658.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena; Secretaria del juzgado Mercantil n.º 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Número de asunto: Concurso Voluntario 147/08, Binresa, S. L.

Administradores concursales: Don José María Marques Vilallonga, con NIF 46232653P domiciliado en calle Provenza 280 2.ª-1.ª de Barcelona - Tel 932720109.

Facultades: Se ordena la intervención por parte de la Administración Concursal de las facultades de administración y disposición sobre todos los bienes y derechos de la entidad concursada que hayan de integrarse en la masa del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentara en este Juzgado en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones editadas acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 15 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—25.082.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 77.1/2008, por auto de 31 de marzo de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Serla 2004, S.L., con C.I.F. n.º B-92585074, con domicilio en C/ Dr. Gómez del Río 6, 29006 Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de los de mayor difusión.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 31 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—25.125

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuestos en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 300048/2008, por auto de 11/04/08 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Zeppelin Componentes Informáticos, Sociedad Limitada, con domicilio en Conde Toreno, n.º 31, bajo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Gijón.